

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), y S. A. R. la Infanta doña María Eulalia, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Sevilla 6, 8 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

SS. MM. y A. R. la Infanta asistieron anoche al teatro de San Fernando, habiendo sido allí objeto de una entusiasta ovacion.

S. M. el Rey ha recorrido esta mañana todos los establecimientos militares, y por la tarde ha revisado todas las tropas de la guarnicion, quedando muy satisfecho de su estado.

S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta han visitado por la mañana todos los establecimientos de Beneficencia, y por la tarde han asistido tambien á la revista militar.

No decae un momento el entusiasmo de este noble pueblo, que con toda clase de demostraciones hace ver á nuestros queridos Reyes la inmensa satisfaccion que sienten en su presencia.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel y Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

dos los individuos que en la convocatoria de 31 de Agosto del año último hubiesen sido aprobados de las asignaturas correspondientes y deseen ingresar en dicha clase; á cuyo efecto deberán presentarse en la referida Escuela el dia 20 del actual, solicitando previamente su nombramiento de aspirante alumno por instancia dirigida á este centro directivo.

Madrid 4 de Marzo de 1882.—El Director general, Cándido Martinez. (Gaceta del 6 de Marzo.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid núm. 60 fecha 1.º del actual se hallan insertos los anuncios de subastas siguientes:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El dia 10 de Abril próximo venidero de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla desde un mes despues á la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designacion de las clases de cajones y del consumo probable á continuacion se expresan.

CLASES DE CAJONES.	Consumo probable.	Precio máximo por cajon.	Valoracion. Pesetas.
Para Regalías	62.000	0'72	44.640
Para Conchas.	170.000	0'59	100.300
	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este centro, con asistencia de un Abogado

del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningun pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 7.000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, los precios á que el licitador se comprometa á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoracion parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposicion que resulte más beneficiosa en su valoracion total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorarse ninguna de las proposiciones,

la adjudicacion recaerá en la que hubiere sido anotada con número más bajo de presentacion.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoracion:

Pesetas.	(in número.)
Los 62.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías peninsulares al precio de (en letra) cada cajon, importan.	
Los 170.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Conchas peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan.	
232.000	

MINISTERIO DE FOMENTO.

CONSEJO GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.

Para cubrir las plazas de la clase de vacantes del cuerpo de Telégrafos, y las que existirán en el próximo año económico, he dispuesto pasen á la Escuela práctica to-

Importa la valoracion total la suma de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

El día 11 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro de la cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, y que se calcula en 7.000 piezas de 100 metros, desde un mes despues de la fecha en que se comuniqué al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo el tipo máximo de 7 pesetas 50 céntimos cada pieza de cinta de 100 metros.

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningun pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 2.500 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que el licitador se comprometa á entregar cada pieza de cinta, fijando aquel por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposicion que resulte más beneficiosa en su valoracion dentro del precio máximo antes expresado; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 que rebajen del precio ofrecido, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicacion recaerá en la que hubiera sido anotada con el número más bajo de presentacion.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro de las piezas de cinta de seda para el amarre de los mazos de cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ulterior, entregando las 7.000 piezas de cinta de seda, de 100 metros, al precio de pesetas..... céntimos cada una, cuya valoracion total importa la suma de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El

Numeracion de las clases de papel.	Consumo probable durante el contrato.	Precio máximo que se fija á cada millar de ejemplares.		VALORACION.
		Millares de ejemplares.	Pesetas.	
1	Para tapas de los cajoncitos de Regalías.	60	3 75	225
2	Para gualderas de los mismos	120	3 25	390
3	Para testeros de id. id.	120	3 25	390
4	Para filetes de tapas y fondos de id. id.	240	1 25	300
5	Para id. de los cuatro ángulos de id. id.	60	1 25	75
6	Para tapas de cajoncitos de Conchas.	200	3 25	650
7	Para gualderas de id. id.	400	2 70	1.080
8	Para testeros de id. id.	400	2 20	880
9	Para filetes de tapas y fondos de id. id.	800	2	1.600
10	Para id. de los cuatro ángulos de id. id.	200	0 80	160
		2.600		5.750

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en las cubiertas, y bajo ningun pretexto podrán retirarlos una vez presentados, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 250 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta; y

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, los precios á que el licitador se comprometo á entregar cada millar de ejemplares de las diferentes clases de papel en que el suministro se subdivide, y por número su exacta y verdadera valoracion parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin

Director general, Juan García de Torres.

El día 12 de Abril próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el papel continuo de diferentes clases y colores para el adorno ó guarnecido de los cajoncitos de cedro en que se envasan los cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla desde un mes despues á la fecha en que se comuniqué al contratista la orden de adjudicacion del servicio hasta 30 de Junio de 1884, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designacion de las clases de papel y del consumo probable á continuacion se expresan.

otra fraccion menor, y sin agregar ninguna condicion eventual que altere, amplíe, ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicacion provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposicion que resulte más beneficiosa en su valoracion total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio á que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicacion recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentacion.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el suministro del papel continuo de diferentes clases y colores para el adorno ó guarnecido de los cajoncitos de cedro en que se envasan los cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujecion estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificacion ul-

terior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoracion:

Pesetas.

- Número 1.—Los 60 millares de ejemplares para tapas de cajoncitos de Regalías al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 2.—Los 120 millares de ejemplares para gualderas de los mismos al precio de..... (en letra) cada millar; importan.
- Núm. 3.—Los 120 millares de ejemplares para testeros de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 4.—Los 240 millares de ejemplares para filetes de tapas y fondos de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 5.—Los 60 millares de ejemplares para filetes de los cuatro ángulos de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 6.—Los 200 millares de ejemplares para tapas de cajoncitos de Conchas al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 7.—Los 400 millares de ejemplares para gualderas de los mismos al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 8.—Los 400 millares de ejemplares para testeros de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 9.—Los 800 millares de ejemplares para filetes de tapas y fondos de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.
- Núm. 10.—Los 200 millares para filetes de los cuatro ángulos de id. id. al precio de..... (en letra) cada millar, importan.

Importa la valoracion la suma de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.»

Lo cual se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de los que deseen interesarse en las mencionadas subastas.

Santander 7 de Marzo de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eduardo Loren.

ANUNCIOS OFICIALES.

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo se encuentra preñada una vaca de las señas siguientes: edad cinco á seis años astas abiertas y los extremos negros, color de avellana abierta, estil.
Liérganes Marzo 6 de 1882.—Martín de la Gándara.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

SECCION DE CONTABILIDAD.

EXTRACTO de la cuenta de caudales de citado Ayuntamiento correspondiente al mes de Enero de 1882.

CARGO.	Pesetas Cts.	
Existencia procedente del mes de Diciembre último.	25.826	48
Capítulo 1.º—Rentas y productos.		
Producto de los dos edificios mercados públicos y caseta del matadero.	4.099	52
Idem de derechos sobre las reses degolladas en dicho matadero.	3.646	81
Idem de arrendamiento de terrenos en el cementerio general.	550	»
Idem por ventas de aguas del comun.	387	50
Idem del hospital de San Rafael.	575	50
Idem de la casa de Caridad.	3.060	90
	12.620	23
Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.		
Ingresos de este carácter.		15
Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.		
Producto del arbitrio sobre la construccion y reparacion de edificios, puestos públicos, espectáculos y otros conceptos.	10.035	14
Idem de los impuestos del 4 y 10 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial.	21.062	41
Producto del impuesto del 2 por 100 sobre alcantarillado.	9.011	10
Idem de id. sobre diferentes artículos de consumo.	3.771	63
	43.880	28
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Remitidas á la señora Superiora del hospital de San Rafael para pago de gastos menores del mismo.		250
Total cargo.	82.591	99

DATA.

Capítulo 1.º—Ayuntamiento.		
Satisfecho por haberes del personal empleado en las oficinas municipales, profesores facultativos titulares y otros dependientes.	10.175	85
Idem por material de dichas oficinas é impresiones.	713	61
Idem por suscripciones autorizadas.	155	
Idem por haberes del encargado de la limpieza del salon de sesiones y demás locales de la casa Consistorial.	76	04
Idem por conservacion y reparacion de efectos y mobiliario de dicha casa.	365	75
	11.486	25
Capítulo 2.º—Policía de seguridad.		
Idem por haberes del personal de la guardia municipal diurna y nocturna.	13.968	35
Idem por id. del id. de incendios.	2.115	82
Idem por gastos de material del id.	435	24
	16.619	41
Capítulo 3.º—Policía urbana.		
Idem por petróleo para el alumbrado público.	82	81
Idem por haberes del personal de la limpieza pública.	5.003	26
Idem por material de id.	69	
Idem por haberes del personal de jardineros y carteros.	2.159	36
Idem por id. del id. empleado en los mercados públicos.	408	32
Idem por contribucion y reaseguro sobre dichos mercados.	2.169	41
Idem por haberes del personal del matadero público.	506	61
Idem por obras ejecutadas en este edificio y otros gastos del mismo.	114	75
Idem por haberes del conserje del cementerio general.	152	08
	10.665	60

Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Satisfecho por haberes del personal de Instruccion primaria.	3.733	41
Idem por premios para los niños de las Escuelas públicas.	152	16
Idem por haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.	524	98
	4.410	32

Capítulo 5.º—Beneficencia

Idem por haberes del personal empleado en el Hospital.	1.149	34
Idem por artículos suministrados á dicho establecimiento.	5.281	68
Idem por haberes del personal empleado en la casa de Caridad.	1.075	90
Idem por artículos suministrados á referida casa.	8.666	01
Idem por haberes de los farmacéuticos encargados de las casas de socorro.	533	32
Idem por subvencion de medicamentos gratis á los pobres.	499	98
	17.206	23

Capítulo 6.º—Obras públicas.

Idem por haberes del personal facultativo.	1.895	77
Idem por obras ejecutadas.	2.262	76
Idem por haberes del conserje del edificio-exposicion de ganados.	121	66
Idem por reaseguro de dicho edificio.	166	
Idem por haberes del conserje del teatro.	85	82
Idem por contribucion sobre dicho edificio.	126	11
	4.658	12

Capítulo 7.º—Correccion pública.

Idem por haberes del personal de la cárcel pública.	606	64
Idem por reaseguro sobre dicho edificio.	52	50
	659	14

Capítulo 8.º—Cargas.

Idem por haberes del personal jubilado y pensionado.	280	26
Idem por iluminaciones.	90	
	370	26

Capítulo 9.º—Imprevistos.

Idem por este concepto.	115
-------------------------	-----

Movimiento de fondos.

Remitidas á la Sra. Superiora del hospital de San Rafael para pago de gastos menores del mismo.	250
---	-----

Total data. 66.440 33

RESÚMEN.

Importa el cargo.	82.591	99
Idem la data.	66.440	33

Existencia para el mes de Febrero. 16.151 66

Demostracion de la misma.

En la Depositaria Municipal.	15.597	51
En el Hospital.	14	22
En la casa de Caridad.	539	93
	16.151	66

Santander 14 de Febrero de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Lino de Villa Ceballos.—El Contador, José María Caamaño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. RICARDO DE AROCA Y CRUZ, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal de la Capitanía general del distrito en la plaza de Santander.

Por la presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al soldado sustituto del Ejército de Cuba Elías Martínez Hernandez, hijo de David y de María, natural de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, que fijó su residencia en esta y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término

de veinte dias contados desde la fecha de este edicto, comparezca en esta Fiscalía á prestar su indagatoria en causa que se le sigue sobre desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion y embarque decretado en Noviembre último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades y á los agentes de policia la busca y captura del dicho sujeto cuyas señas personales se expresan á continuacion, y habido que sea lo remitan á mi disposicion.

